

Señores:
MIRAFLOREZ CIVILES S.A.S.
NIT: 901611331-3
Representante Legal: **CARLOS ANDRES GALLEGO RIVERO**
C.C No. 78.032.947

REFERENCIA: **ACEPTACIÓN DE OFERTA. PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-MB-008-2026**

YENNIS CRISTINA CASTRO PEREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.047.377.337, Secretaria General y de Gobierno, en ejercicio de las funciones de Alcaldesa Municipal de María La Baja Bolívar, conforme al Decreto N° 0091 del 6 de octubre de 2026, con fundamento en el artículo 106 de la Ley 136 de 19944, manifiesto que el Municipio en el marco del proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía, realizó la siguiente verificación de las ofertas recibidas, en el orden que se indica a continuación:

OFERENTE	VALOR DE LA OFERTA	RESULTADO
MARCOS CANABAL FIGUEROA	$ 48.225.964,82	NO HÁBIL. Oferta no resultó hábil en el componente jurídico. Oferente incurso en causal de rechazo “a” de la invitación.
MIRAFLOREZ CIVILES S.A.S.	$48.176.264,64	HÁBIL
INCOIN INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN INTEGRAL SAS	$39.238.342,52	NO HÁBIL. Oferta no resultó hábil en el componente jurídico.
FENIX AZUL CONTRUCCIONES SAS	$ 40.926.563,01	NO HÁBIL. Oferta no resultó hábil en el componente jurídico ni en el componente técnico. Oferente incurso en causal de rechazo “a” de la invitación.
STOA INGENIERIA DE AVANZADA LTDA	$ 44.553.938,13	NO HÁBIL. Oferta no resultó hábil en el componente jurídico ni en el componente técnico. Oferente incurso en causal de rechazo “a” de la invitación.

Teniendo en cuenta el resultado de la evaluación de las ofertas recibidas, el comité evaluador sugirió aceptar la oferta, habiendo cumplido con los requisitos exigidos en la Invitación Pública,



que corresponde al oferente: **MIRAFLOREZ CIVILES S.A.S**., cuya propuesta corresponde al valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ $48.176.264,64).

De igual manera se deja constancia que no se recibieron observaciones al informe de evaluación; únicamente se recibió subsanaciones dentro del término establecido por parte del oferente, de los puntos señalados en el informe preliminar.

De acuerdo con lo anterior, se hace necesario cumplir los principios de la función administrativa y de la contratación estatal mediante la Aceptación de la citada oferta al oferente **MIRAFLOREZ CIVILES S.A.S**., con la cual la administración busca satisfacer la necesidad de **"CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL MONUMENTO "RUTA A LA MEMORIA HISTORICA DEL CIMARRONAJE" EN CONMEMORACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA, BOLÍVAR".**

La aceptación de la oferta, se le comunica al oferente seleccionado mediante este documento, el cual, junto con la Invitación pública del proceso, constituyen el Contrato estatal, que se regirá además, por las siguientes estipulaciones.

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA, BOLÍVAR
NIT	800.095.466-8
CONTRATISTA	**MIRAFLOREZ CIVILES S.A.S**.
NIT	901611331-3
OBJETO	**"CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL MONUMENTO "RUTA A LA MEMORIA HISTORICA DEL CIMARRONAJE" EN CONMEMORACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA, BOLÍVAR"**
CDP No.	102 del 23 de Junio de 2026
VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente contrato es de CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ $48.176.264,64).,incluidos IVA, impuestos municipales y todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta finalizar la obra o hasta el 31 de diciembre de 2026, lo primero que ocurra.

CARACTERISTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS
Las siguientes especificaciones se constituyen como los requisitos mínimos de orden técnico que debe contratar:



DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
PRELIMINARES		
LOCALIZACION Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTONICA	M2	120
DESCAPOTE Y NIVELACION DEL TERRANO, INCLUYE RETIRO DE MATERIALES SOBRANTES	GL	1
EXCAVACIONES		
EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN 0.40 MTS (INCLUYE RETIRO)	M3	36
SUMINISTRO DE MATERIAL SELECCIONADO	M3	21,6
PLANTILLA		
CONCRETO ESTAMPADO INCLUYE MALLA DE REFUERZO	M2	78,88
BORDILLO PERIMETRAL		
BORDILLO PERIMETRAL PREFABRICADO	ML	78,40
LEVANTE DE MURO EN BLOQUE LISO VIBROPRENSADO DE 0,15X0,20X0,40 MTS	ML	9,07
PAÑETE PULIDO PERIMETRAL	ML	18,13
ACERO DE REFUERZO DE 4200 KG/CM3	KG	49,28
CANOA ARTESANAL		
CANOA ARTESANAL DE 2,40 MTS DE ALTO X 0,90 MTS DE ANCHO	UNIDAD	1
HABLADOR TRIDIMENCIONAL		
HABLADOR TRIDIMENCIONAL DE 2,00 MTS X 1,40 MTS DE ANCHO	UNIDAD	1
LIMPIEZA DEL SITIO		
ASEO GENERAL ENTREGA	GL	1
SIEMBRA DE ARBOLES		
SIEMBRA DE ARBOLES	UNIDAD	20

VALOR: El valor del presente contrato es de CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($ $48.176.264,64), incluidos IVA, impuestos municipales y todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO realizará al contratista un primer pago por concepto de anticipo correspondiente al 30% del valor del contrato con la suscripción del acta de inicio. El 70% restante, se pagará de acuerdo con las actas parciales de avance de la obra junto a las que se aportará la certificación del pago de certificado de seguridad social y aportes parafiscales del contratista, previa verificación del supervisor.

El contratista deberá tramitar la cuenta de cobro con las evidencias del cumplimiento del contrato y, probando que se encuentra al día con el pago de seguridad social y aportes parafiscales.



LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de María La Baja, Bolívar

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato de conformidad con la Ley 1474 de 2011, será designada por El Municipio y se indicará por quien será ejercida en el acta de inicio del presente contrato.

GARANTÍAS: Para el presente caso, según el Decreto reglamentario No 1082 de 2015, "Artículo 2.2.1.2.1.5.4., la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies. Teniendo en consideración que el riesgo de incumplimiento al proceso o de retiro de la oferta podría afectar el apoyo que otorgará el Municipio a la Registraduría Nacional del Estado Civil, y en consecuencia, el ejercicio democrático en el Municipio, el contratista deberá constituir garantía de cumplimiento y garantía de responsabilidad civil extracontractual, así:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	100% del valor a entregar a título de anticipo	Termino de duración del contrato
CUMPLIMIENTO	Diez (10) % del valor del contrato. Suficiencia Decreto 1082 de 2015	Termino de duración del contrato y 3 meses más
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Cinco (5%) del valor del contrato. Suficiencia Decreto 1082 de 2015	Termino de duración del contrato y tres (3) años más
CALIDAD DEL SERVICIO	Diez (10) % del valor del contrato considerando que por la naturaleza del contrato los bienes a entregar y su calidad son el objeto esencial del mismo. Suficiencia Decreto 1082 de 2015	Termino de duración del contrato y 3 meses más
ESTABILIDAD DE LA OBRA	Diez (10) % del valor del contrato	Termino de duración del contrato y tres (3) años más
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	Término del contrato.



COMUNICACIÓN, PUBLICACIÓN Y ACEPTACIÓN. Con la presente comunicación se entiende aceptada, la oferta presentada por el presente oferente

Así mismo, con la publicación de esta en la plataforma de Colombia Compra Eficiente "SECOP II" el oferente **MIRAFLOREZ CIVILES S.A.S.** queda informado de la mencionada aceptación.

Como consecuencia de lo anterior, **MIRAFLOREZ CIVILES S.A.S.**, queda plenamente obligado al igual que EL MUNICIPIO respecto a las estipulaciones de la Invitación Pública, la Oferta y esta Carta de Aceptación de Oferta, documentos que regulan la ejecución del contrato que para todos los efectos se identifica con el No. MC-MB-008-2026.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de Aceptación implica que ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que viene citado, con base en la cual se efectuará el respectivo Registro Presupuestal de conformidad con el literal d) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Dado en María La Baja, Bolívar, a los 19 días del mes de Octubre de 2026.

YENNIS CRISTINA CASTRO PEREZ
Secretaria General y de Gobierno, en ejercicio de las funciones de Alcaldesa Municipal

VoBo Comité evaluador:

BETSY AISLANT, Secretaria de Planeación e Infraestructura Municipal Evaluadora técnica
ARNOBIS DÍAZ, Jefe de Presupuesto Evaluador Financiero
ELIANA TORRES, Asesora Jurídica Externa Evaluadora Jurídica